

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACION	ESTATUS	RECOMENDACION
1	Observación 1/4-2020	1123 DEUDORES DIVERSOS	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El día 18 de diciembre de 2020 se realizó el pago adelantado de la segunda quincena de diciembre del 2020, y es el caso que nos ocupa en la presente observación, que al realizar el pago del empleado Juan Manuel Sarabia Meléndez por transferencia bancaria en cantidad de \$15,763.30 éste se reflejó en el sistema como "operado con error" siendo en tal momento las 21:23:14 p.m. del día 18 de diciembre del 2020; así entonces se procedió a cancelar dicho movimiento (se anexa cancelación de la operación) para así posteriormente volver a realizar el procedimiento de transferencia de pago, mismo que al realizarlo nuevamente se vuelve a generar el mensaje en pantalla de "operado con error", cancelando un servidor nuevamente dicho movimiento, siendo para esto, las 21:24:54 del mismo día 18 de Diciembre del 2020.</p> <p>Visto lo anterior y dejando pasar algunos minutos y saliéndome del sistema bancario y volviendo a ingresar, vuelvo a generar la transferencia siendo las 9:46:53 p.m. para la cual se generó el mensaje de operación efectuada y se generó al comprobante correspondiente.</p> <p>Sin embargo fue el sábado 19 de diciembre del 2020, que el C. Juan Manuel Sarabia Meléndez me informa que recibió tres depósitos por cantidad de \$15,763.30 cada uno, por lo que inmediatamente el día 21 de diciembre del 2020 al checar el saldo bancario y cotejando los movimientos del día 18 de diciembre, se identifica que efectivamente se dispersó en tres ocasiones el pago de la segunda quincena del C. Juan Manuel Sarabia, constatando que los movimientos que se informaban como cancelados, fueron ejecutados.</p> <p>Así las cosas se procedió por parte del C. Juan Manuel Sarabia Meléndez a reembolsar inmediatamente el importe correspondiente a las dos transferencias efectuadas de más, por cantidad de \$15,763.30 cada una, se anexa copia del estado de cuenta en el que se identifica dichas transferencias de reembolso.</p>	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las aclaraciones correspondientes a efecto de explicar el por qué se originó esta situación.
2	Observación 2/4-2020	1123 DEUDORES DIVERSOS	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El referido gasto a comprobar fue solicitado por el Magistrado Diego Amaro González, sin embargo se tomará en cuenta la presente observación para establecer el correcto mecanismo que permita de ser necesarios este tipo de erogación.</p>	SOLVENTADA	Se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas regular este tipo de pagos mediante una norma o política interna, o en su caso apearse al Manual General para el Manejo del Fondo Fijo de Caja a efecto de que no se generen estos movimientos.
3	Observación 3/4-2020	1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: La compra citada en la presente observación fue realizada atendiendo a lo dictado por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; así como atendiendo al acuerdo de sesión de Pleno de fecha 15 de diciembre del 2020, mediante el cual se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que en caso de existir remanentes del recurso asignado a este Tribunal, se emplee en la adquisición de equipo de cómputo tipo lap top.</p>	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación y dictamen que soporten del acuerdo que justifique la adjudicación directa, de conformidad con la ley de la
4	Observación 4/4-2020	1260 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Actualmente el registro de la depreciación se realiza tomando el criterio de periodo anual; sin embargo atendiendo a lo observado y a la recomendación correctiva formulada, se instruyó a la Subdirección de Recursos Financieros y Planeación a que se atendiera dicha observación generando el registro de la depreciación mensual, derivado de esto obtuvo una capacitación por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas mediante el cual tiene el objetivo de obtener un módulo adicional en el programa SAACG.NET para el registro de los bienes patrimoniales, lo que incluye el correcto registro mensual de las depreciaciones. A la fecha se está en la fase de carga del sistema y de pruebas, no ha sido posible terminar para el primer trimestre del ejercicio 2021, sin embargo se continúa trabajando para que se tenga cargado completamente y subsanar en su totalidad esta observación. Se anexa CD donde se determina el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles.</p>	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
5	Observación 5/4-2020	2119 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Anexo al presente se envía ajuste correspondiente mediante el cual la cuenta no muestra saldo al cierre del ejercicio.</p>	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de
6	Observación 6/4-2020	4221 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se informa que la diferencia se cita por cantidad de \$717,667.95 (Setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.) corresponde a los recursos que fueron reducidos al presupuesto original del Tribunal por parte de la Secretaría de Finanzas y que era por la cantidad de \$59,960,392.00; quedando así, un presupuesto modificado por cantidad de \$59,237,234.33 más \$5,489.72 correspondientes a rendimientos financieros, dando un presupuesto modificado de \$59,242,760.15, sobre esta cantidad final del ejercicio estaba debidamente devengado y únicamente faltaba por recaudar la cantidad de \$600,000.00, que posteriormente para el ejercicio 2021 fueron pagados por la Secretaría de Finanzas. (se anexa copia simple del analítico de ingresos presupuestales para identificar tal circunstancia).</p>	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá proporcionar y realizar las aclaraciones correspondientes mediante la documentación que ampare el importe correcto, a efecto de determinar el registro correspondiente al ingreso devengado y pendiente de recaudar al 31 de Diciembre de 2020.
7	Observación 7/4-2020	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: En relación a esta observación, me permito informar que el importe registrado por la cantidad de \$5,364,121.42 (Cinco millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintinueve Pesos 42/100 M.N.), corresponde a lo que se tiene presupuestado para aplicar en el cuarto trimestre del ejercicio 2020, no se cuenta con el desglose de los conceptos por el trimestre, esto en virtud de que dicha nómina es administrada por la Oficialía Mayor del Ejecutivo y pagada por la Secretaría de Finanzas del Estado; sin embargo se ha estado solicitando dicha información a ambas dependencias para estar en posibilidades de poder realizar los registros correspondientes de dicha nómina. Anexo copias simple del oficio No. 001/2021 de solicitud de información a la Secretaría de Finanzas.</p>	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se advierta el desglose de los conceptos por periodicidad, nombre de los servidores públicos así como la base para el registro de estos conceptos.
8	Observación 8/4-2020	5114 SEGURIDAD SOCIAL	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se informa que este pago le fue solicitado al ex servidor público en virtud de que por una observación realizada por este órgano interno de control, en específico la 9/2-2020 respecto del segundo trimestre del ejercicio 2020, se identificó el pago de cuotas al sistema de retiro ya no siendo servidor público, por lo que se le requirió el pago correspondiente.</p>	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de
9	Observación 9/4-2020	5114 SEGURIDAD SOCIAL	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se informa que este pago le fue solicitado al ex servidor público en virtud de que por una observación realizada por este órgano interno de control, en específico la 9/2-2020 respecto del segundo trimestre del ejercicio 2020, se identificó el pago de cuotas al sistema de retiro ya no siendo servidor público, por lo que se le requirió el pago correspondiente.</p>	PARCIALMENTE	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de
10	Observación 10/4-2020	5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	<p>En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexa a la presente copia simple de la bitácora de control de consumo de combustible en la cual se puede identificar el uso, la cantidad suministrada a cada vehículo; así como el registro del kilometraje del vehículo oficial utilizado. Cabe mencionar que el suministro del combustible se realiza a través de vales de combustible que se le entrega al solicitante y los cuales están bajo resguardo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	PARCIALMENTE	Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso, custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrada a cada vehículo y donde quede registrado el kilometraje de los recorridos del parque vehicular.

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
11	Observación 11/4-2020	5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexan copias simples de las correctas órdenes de compra.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la corrección de la documentación soporte del pago por este
12	Observación 12/4-2020	5139 OTROS SERVICIOS GENERALES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: La falta de pago oportuno al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo del personal del Tribunal, se debió principalmente al recorte de recursos que se fue dando por parte de la Secretaría de Finanzas a este Tribunal; buscando en cierta medida el compensar la falta de dichos recursos, esto instruido por el Magistrado Presidente.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las aclaraciones correspondientes a efecto de explicar el por qué se originó esta situación.
13	Observación 13/4-2020	5510 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Actualmente el registro de la depreciación se realiza tomando el criterio de periodo anual; sin embargo atendiendo a lo observado y a la recomendación correctiva formulada, se instruyó a la Subdirección de Recursos Financieros y Planeación a que se atendiera dicha observación generando el registro de la depreciación mensual, derivado de esto obtuvo una capacitación por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas mediante el cual tiene el objetivo de obtener un módulo adicional en el programa SAACG.NET para el registro de los bienes patrimoniales, lo que incluye el correcto registro mensual de las depreciaciones. A la fecha se está en la fase de carga del sistema y de pruebas, no ha sido posible terminar para el primer trimestre del ejercicio 2021, sin embargo se continúa trabajando para que se tenga cargado completamente y subsanar en su totalidad esta observación. Se anexa CD donde se determina el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles.	NO SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL	NÚMERO DE OBSERVACIÓN
SOLVENTADAS	6	1, 2, 5, 6, 10, 11
PARCIALMENTE	3	3, 8, 9
NO SOLVENTADAS	4	4, 7, 12, 13
TOTAL DE OBSERVACIONES	13	

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PAÉZ
 CONTRALORA INTERNA